



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Unidad de Organización o Programa | GERENCIA MUNICIPAL  |
| Meta Presupuestaria               | 018   |
| Específica de Gasto               | 2.3.27.11 99  |
| Actividad del POI                 |   |
| Denominación de la Contratación   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO EXTERNO EN TEMAS DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA MDA |

#### 1. Finalidad Pública

El presente requerimiento es para el servicio de un Auxiliar Administrativo Externo en temas de Contraloría General de República para la Municipalidad Distrital Anchonga, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Entidad.

#### 2. Objetivo de la Contratación

##### 2.1. Objetivo General.

Contratación de un (01) Profesional para el servicio de Auxiliar Administrativo Externo de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

##### 2.2. Objetivo Específico.

Contratar los servicios de un Auxiliar Administrativo Externo de la Municipalidad Distrital de Anchonga, para garantizar la legalidad y fluidez de los diferentes documentos.

#### 3. Alcances del Servicio

Actividades del Servicio:

- ✓ Implementación de recomendaciones procedentes de informes de Auditorias y Control Simultaneo.
- ✓ Elaborar Planes de Acción según que corresponde.
- ✓ Proyección de informes y/u otros documentos respecto a control simultaneo y/o auditorias.
- ✓ Asesorar al monitor de implementaciones de recomendaciones, así como al funcionario responsable de informes productos de control simultaneo en sus diferentes modalidades
- ✓ Realizar seguimientos de las recomendaciones de los informes emitidos por el OCI, SOA y Contraloría.
- ✓ Apoyar a la implementación del Sistema de control interno en sus diferentes etapas al operador de dicho sistema.

#### 4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

##### 4.1. Requisitos del Proveedor



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- ✓ CCI vigente.

## 4.2. Perfil de personal

### 4.2.1. Formación académica:

- ✓ Licenciado colegiado y habilitado en la carrera de Administración, contabilidad y/o carreras afinas.

### 4.2.2. Experiencia en la Especialidad:

- ✓ 02 meses en el cargo como Auxiliar Administrativo Externo en temas de Contraloría General de República

### 4.2.3. Capacitación, Cursos y/o especialización:

- ✓ Mínimo 01 capacitación en temas relacionados al servicio.

## 5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

## 6. Lugar y Plazo de Ejecución

### Lugar

La prestación del servicio será en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Anchonga – Angaraes – Huancavelica.

### Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de **15 días calendarios** a partir del día de la suscripción del contrato u orden de servicio.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

| PRODUCTO        | PLAZO  |
|-----------------|--|
| Primer Producto | Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio u contrato. |

## 7. Entregables

El servicio a realizar comprenderá los siguientes productos:

| PRODUCTO        | CONTENIDO   |
|-----------------|---|
| Primer Producto | Informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas. |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## 8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Gerencia Municipal**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

## 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en una (01) armada luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:

| PRODUCTO        | Porcentaje de Pagos |
|-----------------|---------------------|
| Primer Producto | 100%                |

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## 11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 13. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

### 14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

### 15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica

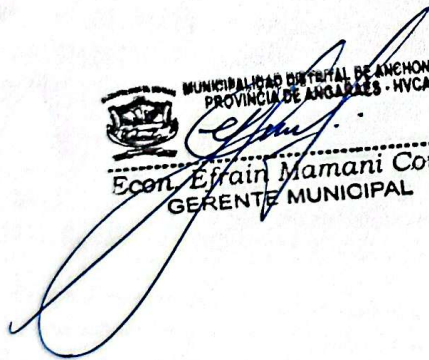


### 16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

### 17. Afectación Presupuestal

|                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Fuente de financiamiento | : 05 Recursos determinados            |
| Rubro                    | : 07 Fondos de Compensación Municipal |
| Meta Presupuestal        | : 018                                 |
| Específica de Gasto      | : 2.3.2 7. 11 99                      |

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
PROVINCIA DE ANGARAES - HVCA  
Econ. Efraín Mamani Coila  
GERENTE MUNICIPAL